

7.2 Sistemas de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

7.2.9 Coordinación de Actividades Empresariales

EMPRESA ha diseñado un procedimiento de control de las actividades de otras empresas que realicen labores en el Centro de Trabajo de la Sociedad con el objeto de describir los requisitos aplicables a dichas empresas. Este procedimiento se aplica a todas las contratadas y subcontratadas que realicen su actividad en las instalaciones y equipos de trabajo de la Sociedad.

La Sociedad ha elaborado unas normas básicas de obligado cumplimiento para las empresas contratadas y subcontratadas. Estas normas básicas constituyen unas instrucciones que son entregadas a las personas designadas por la EMPRESA, previa presentación por parte de los trabajadores autónomos y de empresas contratadas y subcontratadas de la documentación de su afiliación y alta en la Seguridad Social.

El Servicio de Prevención contratado comunica a las empresas contratadas y subcontratadas los riesgos existentes en los centros de trabajo de la Sociedad y que puedan afectar a la seguridad y salud de sus trabajadores y les informa de las medidas a adoptar para su eliminación y/o reducción.

Las empresas contratadas y subcontratadas que realizan habitualmente actividades en la EMPRESA reciben la formación necesaria para conocer el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales implantado, los riesgos derivados de sus actividades y las prácticas a seguir en sus actuaciones.

Observaciones

La presentación de estos documentos no se ha producido a la fecha de emisión de este informe.

Modelo Auditoria SG Seguridad y Salud Laboral (Norma OHSAS 18001:2007) en la Empresa								
Documento	Manual Técnico	Formato RE-07.04-02	Edición	00	Fecha	Mayo 2009	Páginas	1 de 1